



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA "RECOLECCIONES ECOLOGICAS DE JALISCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. RUBEN VELAZQUEZ MARTINEZ SOTOMAYOR, A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" Y POR LA OTRA, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

Declara "EL PRESTADOR", a través de su representante legal y apoderado, el C. RUBEN VELAZQUEZ MARTINEZ SOTOMAYOR:

1. Que su representado es una empresa legalmente constituida según consta en la escritura pública número 5,690 de fecha 20 veinte de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Licenciado Luis Fernando González Landeros, Notario Público Titular número 123, de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco.
2. Que su representada tiene como número de identificación fiscal **R.F.C. REJ160920UN9**, y señala su domicilio tanto fiscal como convencional en la finca marcada con el número 2317 de la Calle Puerto Melaque, Colonia Blanco y Cuellar, en Guadalajara, Jalisco; C.P. 44740.
3. Que su representada cuenta con todas y cada una de las autorizaciones y los permisos y/o licencias necesarias en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal vigentes para desarrollar las actividades que ofrece en este acuerdo de voluntad a "EL ORGANISMO" y presenta el documento expedido por la SEMARNAT de número de autorización **14-039B-PS-I-176-2019**, que acredita a su representada como empresa de servicio público para recolección y transporte de residuos peligrosos, medicamentos caducos (toxico líquido, medicamento solido toxico), enlistados en el artículo 31 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como Biológico Infecciosos, enlistados en la **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**.

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 6323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515,
Av. Juan Gil Preclado y calle 1.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx



O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, 10 DE FEBRERO DE 2022.

4. Rubén Velázquez Martínez Sotomayor, manifiesta bajo protesta de decir verdad que es Apoderado General de la persona moral Recolecciones Ecológicas de Jalisco S. de R.L. de C.V., que acredita su personalidad con la escritura pública número 43,317 de fecha 10 de Mayo del año 2017, pasada ante la fe del Notario Público número 6, del Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, Lic. Uriel Carmona Gándara, y que las facultades con que comparece no le han sido restringidas ni revocadas, y que no han variado las capacidades legales de su representado para otorgar en este acto.

5. Que su representada cuenta con todas y cada una de las autorizaciones, los permisos y/o licencias necesarias en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal vigentes para desarrollar las actividades que ofrece en este acuerdo de voluntades a **"EL ORGANISMO"** y presenta el documento expedido por la **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES "SEMARNAT"**, de numero de autorización **14-039B-PS-I-176-2019**, que acredita a su representada para realizar la prestación de servicios a terceros para tratamiento por esterilización de los residuos peligrosos biológico infecciosos, sangre y sus componentes, cultivos y cepas, no anatómicos, punzocortantes, así como dar estricto cumplimiento a todo lo contenido en la **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que al momento de firma del presente instrumento no ha sido revocada o modificada su autorización en sentido alguno.

6. El **"PRESTADOR"** manifiesta que, para el debido cumplimiento de las obligaciones comprendidas en el presente instrumento legal, de manera enunciativa mas no limitativa, se compromete a presentar ante el **"ORGANISMO"** cuando le sea requerido, los siguientes documentos:

- Licencia sanitaria vigente, el nombre del responsable sanitario y del respectivo aviso de funcionamiento.
- Medidas de Controles externos expedidos por un tercero, que certifique sus servicios mediante un dictamen.
- Copia del título y cedula del personal que atiende los servicios por parte de su representada, según sea su perfil.
- Eficacia en el tiempo y forma de la entrega de resultados ordinarios o extraordinarios con la calidad requerida por el Organismo.
- Programa operativo anual del prestador, tanto de visitas como de controles mediante la suscripción de Bitácoras y calendarios preventivos.



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3347 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 10 DE FEBRERO DE 2022.

- Mantenimiento preventivo y correctivo por personal calificado, así como plan de seguridad de instalaciones, equipo y personal, del rubro que corresponde a su representada.

Así mismo, manifiesta "**EL PRESTADOR**" bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la experiencia, historial en el ramo, así como los recursos humanos y materiales suficientes y necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

Declara "EL ORGANISMO", por conducto de su representante legal:

1. Por acuerdo de fecha 30 treinta de Agosto del 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado "**SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**", y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Compete al Organismo Público Descentralizado "**SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**" los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministren a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud.
3. Conforme al artículo 15, en su fracción I, del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, se le faculta al Director General a representar al Organismo en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial, incluidos en estos los relativos a las acciones de coordinación, colaboración e intercambio con instituciones médicas y educativas.
4. La Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan-gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx



5. Que en virtud de las actividades que se realizan en el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, es generador de residuos peligrosos biológicos infecciosos, conforme a la legislación, reglamentación y normatividad en materia ecológica y ambiental vigente.
6. Que sabe y conoce que tiene responsabilidad sobre el manejo y disposición final de los residuos peligrosos biológicos infecciosos que genera, y en virtud de ello, es su voluntad contratar los servicios de recolección, transportación, tratamiento y disposición final de los mismos, que le proporcionará la empresa **"RECOLECCIONES ECOLOGICAS DE JALISCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"**.



Gobierno de
Zapopan

DECLARACION MUTUA:

El presente contrato se originó con motivo de la **SEGUNDA CONVOCATORIA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES NÚMERO DE LICITACIÓN: LSC/89/2021**, de la cual la Jefatura de Recursos Materiales del O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan emitió el respectivo fallo adjudicatorio a favor del **"PROVEEDOR"** con fecha 10 de Diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, de conformidad a lo acordado en la Junta de aclaraciones celebrada el día 05 de Noviembre del año 2021, atendiendo los lineamientos contenidos con fundamento en el artículo 82 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del O.P.D. "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", y de acuerdo a las bases de la Licitación materia del presente, para dotar del servicio solicitado por el **"ORGANISMO"**.

Que el presente concuerda con lo que el **"PROVEEDOR"** presentó en su propuesta técnica-económica presentada en tiempo y forma al proceso administrativo manifestado en la declaración inmediata anterior.

Declara **"EL PRESTADOR"** a **"EL ORGANISMO"**, que en materia de ecología y de protección al medio ambiente, saben y conocen sus derechos y obligaciones, así como las definiciones, contenidos en la legislación Federal, estatal y municipal, especialmente en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en Materia de Residuos Peligrosos y en la Norma Oficial Mexicana **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002** que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transportación y disposición final de los residuos peligrosos biológico infecciosos que se generan en establecimientos que presten atención médica, y que para efectos de este contrato se sujetan a las definiciones establecidas en estas últimas, bajo la responsabilidad de **"EL PRESTADOR"**.

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preclado y calle 1.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





Salud
Construcción
de comunidad

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.- "EL PRESTADOR" se obliga a presentarse los días señalados en cada una de las instalaciones de las Unidades que Integran el Organismo y las cuales son: **Hospital General de Zapopan, dos veces por semana**, esto en la calle Ramón Corona número 500, Colonia Zapopan Centro, así como en área de sus nuevas instalaciones, y en las Unidades Cruz Verde del Municipio de Zapopan, las cuales se ubican de la siguiente manera: **Cruz Verde Norte, una vez por semana**, con domicilio en la calle Dr. Luis Farah número 550, Colonia Villa de los Belenes, **Cruz Verde Sur, una vez por semana**, con domicilio en Ave. Cruz del Sur número 3535, **Cruz Verde Federalismo, una vez cada quince días**, con domicilio en Luis Quintero número 750, **Cruz Verde Villa de Guadalupe, una vez cada quince días**, con domicilio en carretera a Saltillo número 100, **Cruz Verde Santa Lucia, una vez cada quince días**, con domicilio en Río Blanco s/n Colonia Santa Lucia, **Cruz Verde Niña Eva, una vez cada quince días**, con domicilio carretera Colotlan número 515, entre Juan Gil Preciado y colonia la Magdalena, y las que en un futuro se establezcan, todos estos domicilios dentro del municipio de Zapopan, Jalisco. Para cumplir con lo anterior, "EL PRESTADOR" se obliga a presentarse en horarios y días hábiles al nosocomio y unidades de emergencia citadas, calendarizándolo de forma escrita a más tardar dentro de los 15 días naturales contados a partir del día en que surte efecto el presente instrumento para su validación por el área de Recursos Materiales del Organismo, formalizando de esta manera el recolectar, incinerar, transportar y disposición final de los residuos peligrosos biológico infecciosos y punzo cortantes originados por las actividades propias de los establecimientos, en el área determinada y con el personal previamente dado a conocer como responsable "EL PRESTADOR" a "EL ORGANISMO".

"EL PRESTADOR" se obliga a darles el tratamiento adecuado a los residuos peligrosos que recolecte y transporte de "EL ORGANISMO", así como a proporcionarles su disposición final de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en Materia de Residuos Peligrosos y la Norma Oficial Mexicana **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, así como entrega al Organismo de la constancia del buen manejo y destino final de los residuos.

"EL ORGANISMO" se obliga a conservar y colocar sus residuos peligrosos biológico infecciosos-materia de este contrato en las condiciones de envasado, identificación, separación y clasificación, incluye el etiquetado, conforme lo impone la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en Materia de Residuos Peligrosos y la Norma Oficial Mexicana **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, mismos que



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas,
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

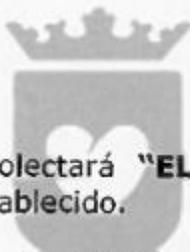
CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





Salud
Construcción
de comunidad

recolectará "EL PRESTADOR" si se encuentran conforme a lo aquí establecido.

"EL PRESTADOR" se obliga a utilizar los vehículos adecuados, así como a proporcionar para el servicio de Recolección de los Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos todos los señalamientos requeridos dentro de las Unidades del Organismo donde preste sus servicios.

AMBAS PARTES reconocen que los carritos recolectores se entregan por parte de "EL PRESTADOR" son de su única y exclusiva propiedad, por lo que al terminar la relación contractual que refiere este contrato, "EL ORGANISMO" se obliga a devolver a "EL PRESTADOR" dichos contenedores con el desgaste natural por uso de los mismos.

SEGUNDA: PRECIO. - "EL ORGANISMO" pagará mensualmente a "EL PRESTADOR" la cantidad de **\$11.25 (Once pesos 25/100 M.N)** por kilogramo, más el Impuesto al Valor Agregado, por la totalidad de los servicios objeto de este contrato, en todas y cada una de las unidades de emergencia del Organismo, con un crédito por 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura para su revisión.

El monto adjudicado en la licitación de mérito es variable, conforme a las necesidades del Organismo, hasta por un monto de \$274,500.00 (Doscientos setenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 m.n.).

TERCERA: STOCK. - "EL PRESTADOR" se obliga a mantener un stock para el correcto embalaje de los residuos peligrosos biológicos infecciosos que se generen en todas las áreas médicas del **ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**, de conformidad a los criterios de la NOM-087-2002 respecto a los calibres.

Para efecto de implementar el objeto del presente contrato, las partes contarán en calidad de "stock", con las siguientes características:

- Bolsa Roja de polietileno calibre mínimo de 200 micras, 55x60, 4000 (cuatro mil) unidades como stock mensual, a un costo unitario de \$3.00 (tres pesos 00/100m.n.).
- Bolsa Amarilla de polietileno calibre mínimo de 300 micras, medida 55x60, 2000 (Dos mil) unidades como stock mensual, a un costo unitario de \$3.50 (tres pesos 50/100m.n.).
- Contenedor de punzo cortantes de 1.50/1.8 lts, un stock mensual de 20 (veinte) unidades, con un costo unitario de \$40.00 (Cuarenta pesos 50/100 m.n.).



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550,
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas,
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

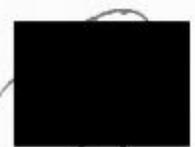
CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, 10 DE FEBRERO DE 2022.



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

- Contenedor de punzo cortantes de 4lts, un stock mensual de 40 (cuarenta) unidades, con un costo unitario de \$55.00 (Cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.).
- Contenedor de punzo constante de 8 lts, un stock mensual de 40 (cuarenta) unidades, a un costo unitario de \$75.00 (Setenta y cinco pesos 00/100 m.n.).
- Contenedor de punzo cortante de 12 lts, un stock mensual de 40 (cuarenta) unidades, con un costo unitario de \$90.00 (Noventa pesos 00/100 m.n.).
- Contenedor para líquidos de 12 lts. 05 (cinco) unidades como un stock mensual con un costo unitario de \$90.00 (Noventa pesos 00/100 m.n.).
- Cubeta para líquidos de 19 lts. 04 (cuatro) unidades como un stock mensual, con un costo unitario de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.).
- Estos costos son más I.V.A.

Los bienes aquí señalados son para los fines de este contrato y en estricto cumplimiento por parte de "EL PRESTADOR" a las diferentes disposiciones y normas legales aplicables, haciéndose responsable y haciendo frente a sacar en paz al Organismo ante la Autoridad respectiva en cualquier procedimiento generado en este particular y lo vinculado al cumplimiento al objeto del presente instrumentado.

"EL ORGANISMO" y "EL PRESTADOR" saben, conocen, convienen en que los servicios objeto de este contrato consisten expresamente en la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológicos infecciosos originados por todas las unidades de "EL ORGANISMO".

CUARTA. - "EL PRESTADOR" se obliga al llenado del Manifiesto correspondiente y entrega de copia del mismo tanto al Hospital General de Zapopan, así como a las Unidades de Emergencia Cruz Verde respectivamente, dentro la temporalidad que bajo la normatividad en la materia aplicable.

QUINTA. - "EL PRESTADOR" se compromete a que el chofer de "EL PRESTADOR" correspondiente de la unidad, firmara en la bitácora respecto de los kilos y bolsas recibidos tanto del Hospital General de Zapopan, así como de las unidades de emergencia Cruz Verde.



O.P.D. "SSMZ"
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, 10 DE FEBRERO DE 2022.

SEXTA. - "EL PRESTADOR" se obliga a entregar por escrito el Manifiesto Sellado, tanto por el transporte como por el incinerador sobre los residuos ya tratados, mismos que serán entregados tanto al Hospital General de Zapopan, como a las unidades de Emergencia Cruz Verde junto con la factura correspondiente a los servicios prestados en forma quincenal.

SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR" se obliga a que los residuos biológicos infecciosos generados por el Hospital General de Zapopan y las unidades de emergencia Cruz Verde que deberán ser depositados finalmente bajo la más estricta responsabilidad de **"EL PRESTADOR"** cumplimiento en todo momento lo contenido en la **NOM-087-SEMARNAT-2002**, y demás normatividad aplicable, y en el caso de que surja cualquier inconveniente relativo al objeto del presente instrumento **"EL PRESTADOR"** tiene la obligación de sacar en paz de cualquier controversia legal o sanción a **"EL ORGANISMO"** con recurso propio, así como de los daños y perjuicios que se generen al mismo y/o a terceros.

OCTAVA. - "EL PRESTADOR" se presentará en días y horas hábiles, en el domicilio del Hospital General de Zapopan, en las oficinas de la Jefatura de Recursos Financieros de **"EL ORGANISMO"**, de manera escrita, con la o las facturas, de los manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos originales adjuntos, dentro de los primeros 15 (quince) días naturales de cada mes calendario.

NOVENA. - "EL PRESTADOR" se compromete a dar un Curso de capacitación del manejo de R.P.B.I conforme a la norma oficial mexicana **NOM-087-SEMARNAT-2002**, al personal involucrado del Hospital General de Zapopan y Unidades de Emergencia Cruces Verdes, todas las veces necesarias en sus distintos turnos, para el buen manejo del R.P.B.I. generado por el Organismo, previa calendarización acordada por las partes, notificado con un tiempo anterior de por lo menos 48 cuarenta y ocho horas hábiles para su implementación.

DECIMA. - "EL PRESTADOR" se obliga a realizar por lo menos una vez por mes, visitas periódicas preventivas tanto al Hospital General de Zapopan, así como a las Unidades de Emergencia Cruces Verdes, para la verificación de la ruta interna y almacenamiento temporal del R.P.B.I. anexando por escrito calendarios de las visitas respectivas, de conformidad a la normatividad aplicable al rubro.

DECIMA PRIMERA: "EL PRESTADOR" se obliga a entregar un reporte anual y/o por la temporalidad equivalente a la vigencia del presente contrato, ante las autoridades ecológicas (SEMARNAT y PROFEPA) así como el reporte del COA (Cedula de Operación Anual), entregando por escrito ante la Dirección General del Organismo copia del respectivo cumplimiento.



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 590,
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"

Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx





Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, 10 DE FEBRERO DE 2022.

DECIMA SEGUNDA. - "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar Asesoría Jurídica Ambiental a "EL ORGANISMO" cuando este así lo se lo requiera, en un término no mayor a 24 horas de su solicitud.

DECIMA TERCERA. - "EL ORGANISMO" y "EL PRESTADOR" acuerdan llevar una bitácora firmada por ambas partes, de la cantidad de bolsas y kilos que se hayan recolectado, por cada una de las Unidades visitadas.

DECIMA CUARTA: Serán causas de rescisión del contrato las siguientes:

1. Cuando el Proveedor incurra en omisión o falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
2. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las Bases y el contrato que se suscriba, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización escrita del Organismo.
4. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio y operatividad del Prestador.
5. Cuando se compruebe que el Proveedor haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en las bases de la licitación que le resulto favorable y a lo contenido en el presente contrato.
6. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud y/o cualquier Autoridad de Salud o análogas, en el sentido de que el Prestador ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario y/o autorizaciones necesarias para brindar el servicio por el que se le contrata.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMDO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





Salud
Construcción
de c
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, 10 DE FEBRERO DE 2022.

7. Cuando se compruebe que el Prestador haya brindado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en las bases, propuesta técnica y económica allegada a la licitación que le resulto favorable y a lo contenido en el presente contrato.



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinto Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 545.
Av. Juan Gil Preclado y Calle 1.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

DECIMA QUINTA.- Ninguna de las partes estará incumpliendo con lo estipulado en este contrato, ni será responsable de los daños ocasionados por demora en los servicios o falta de cumplimiento total o parcial de sus obligaciones, cuando estas circunstancias se ocasionen por causas de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo incendio, terremoto, ciclones o condiciones climatológicas no comunes, huelgas, desórdenes civiles, obstrucciones de carreteras por causa justificable, o cualesquiera otra circunstancia verdaderamente fuera de control de las parte y que no pueda ser razonablemente pronosticada o prevenida.

DECIMA SEXTA. - Se obliga "**EL PRESTADOR**" a responder de los daños y perjuicios que, con motivo de su incumplimiento a alguna de las disposiciones legales aplicables a la materia relativa al servicio contratado, se ocasionaren a "**EL ORGANISMO**" y/o a terceros, de manera parcial o total, a su esfera jurídica y/o patrimonio.

DECIMA SÉPTIMA. - Ambas partes acuerdan que la vigencia del contrato es por tiempo determinado, iniciando retroactivamente **el día 03 tres de Enero del año 2022 dos mil veintidós, feneciendo el día 30 treinta de Septiembre del año 2022 del dos mil veintidós**, sin que se deba entender prorrogado, solamente a través de la firma de diverso instrumento legal.

"**EL ORGANISMO**" podrá dar el vencimiento anticipado por motivo del incumplimiento por parte de "**EL PRESTADOR**" a cualquiera de las disposiciones del presente instrumento o la normativa en materia ambiental, con la notificación realizada 15 días naturales previa la fecha que se pretenda dar por terminado, previo el pago a "**EL PRESTADOR**" de los servicios efectivamente ejecutados y justificados.



DECIMA OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES. - Cuando transcurrido el plazo máximo para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en el contrato, o no se suministre el bien con la calidad o eficacia acordada en detrimento del servicio que oferta el Organismo, se impondrá a **"EL PRESTADOR"** el 3% (tres por ciento diario sobre el valor de lo incumplido), calculado sobre el valor total de lo incumplido, durante el tiempo de atraso en la prestación del servicio por parte de **"EL PRESTADOR"**, por causa imputable a este. Las penas convencionales se harán efectivas sin agotar instancia o trámite alguno, a través del pago que haga **"EL PRESTADOR"** en forma directa a recursos financieros de **"EL ORGANISMO"** o mediante la deducción que efectúe **"EL ORGANISMO"** al momento de realizar el pago respectivo a **"EL PRESTADOR"**.

DECIMA NOVENA. - GARANTIA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a la entrega de alguna de las garantías previstas en el artículo 63 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del O.P.D. "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", otorgada a favor de **"EL ORGANISMO"** en un término no mayor a 05 cinco días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato para garantizar el 10% del monto referido en la cláusula segunda del presente instrumento, relativo al cumplimiento de las obligaciones adquiridas del presente instrumento derivado de la **"SEGUNDA CONVOCATORIA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES NÚMERO DE LICITACIÓN: LSC/89/2021,"** así como en su Propuesta técnica y económica presentada con la cual resultó adjudicada.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** acepta que en caso de no dar cumplimiento a las obligaciones que del presente instrumento se deriven, autoriza a **"EL ORGANISMO"** para que haga efectiva la garantía correspondiente, con independencia de las acciones legales que en derecho correspondan.

VIGESIMA. - RETENCION CINCO AL MILLAR. - Las partes reconocen que de acuerdo a lo allegado dentro de su propuesta de la Licitación de mérito por parte de **"EL PROVEEDOR"** en su anexo 9, del que se desprende su manifestación expresa a su **NO AUTORIZACIÓN** a que le sea retenida su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, para que sea aportado al Fondo Impulso Jalisco.

VIGESIMA PRIMERA. - Los obligados en este contrato acuerdan en someterse, para la interpretación de este acto jurídico, a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, así como a las Leyes aplicables en vigencia en la entidad federativa de Jalisco.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe. C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia@zapopan.gob.mx
Página:
www.ssmz.gob.mx



Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, 10 DE FEBRERO DE 2022.

Habiéndose leído el contenido del presente contrato y estando conformes con el mismo, así como con sus alcances por ser de objeto, motivo y fin lícitos, las partes lo suscriben voluntariamente por triplicado, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 10 de Febrero del año 2022 dos mil veintidós. -



**POR "EL ORGANISMO"
EL C. DIRECTOR GENERAL**

DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA.

POR "EL PRESTADOR"

C. RUBEN VELAZQUEZ MARTINEZ SOTOMAYOR.

TESTIGOS:

**DR. JUAN ALFONSO CARDENAS
RAMOS
DIRECTOR MEDICO.**

**MTRA. MARGARITA ZEPEDA
TAPIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.**

VALIDACION:

**LIC. MARIA FERNANDA FUENTES
FLORES.
LA C. DIRECTOR JURÍDICO.**

**L.C.P. GERARDO DE ANDA
ARRIETA
TITULAR DEL ORGANO
INTERNO DE CONTROL.**

La presente hoja de firmas corresponde a la número 12 del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 10 de Febrero del 2022, entre el OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y "Recolecciones Ecológicas de Jalisco, S.R.L. de C. V." -----

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8328 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Iván Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx MROP/MFFF/OARC.-
Página web:
www.ssmz.gob.mx

